



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

1/17

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 14/2022

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Carácter: ordinario

Fecha: 28 de diciembre de 2022

Hora: 11:00 horas

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde (PSOE)

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Alejandro Fuentes Valero

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Mar Albuixech Ponce

Juan Pablo Bosch Alepuz

Belén Godoy Pérez

Jaime Wic Rosa

Grupo municipal Compromís

M^a Amparo Medina Iborra

Josep Magraner i Ramon

Francisco Girona Salesa

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor accidental: María Isabel Clérigues Ferris



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

2/17

ORDEN DEL DÍA

- 1. SECRETARIA.** Aprobación propuesta prórroga Plan Igualdad Interno (Segex 1264086A)
- 2. GESTIÓN TRIBUTARIA.** Contestación a alegaciones presentadas a la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales y aprobación definitiva (Segex 1115193E)
- 3. INTERVENCIÓN.** Aprobación propuesta expte. EXMOC/0065-2022. Suplemento de crédito a la partida 9320-22799 trabajos realizados otras empresas-Gestión del sistema tributario y a otras partidas relativas a suministros (Segex 1253390W)
- 4. INTERVENCIÓN.** Dación cuenta informes de auditoría del ejercicio 2021 EMSPA SL (Segex 1055022J)
- 5. SECRETARIA.** Aprobación propuesta modificación Plantilla Personal y Relación Puestos de Trabajo 2023 (Segex 1100865E)
- 6. INTERVENCIÓN.** Aprobación propuesta Presupuestos Generales 2023 (Segex 1099556M)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1. SECRETARIA.** Aprobación propuesta prórroga Plan Igualdad Interno (Segex 1264086A)

Visto el informe emitido por la Agente de Igualdad de la Mancomunidad de la Ribera Baixa, sobre prórroga del plan de igualdad interno de este Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria de 13 de diciembre de 2018, en el que justifica la prórroga con la finalidad de implementar de forma adecuada las acciones derivadas del plan e indica los motivos que han dificultado el llevarlo a término.

Considerando la conveniencia de acordar la prórroga del plan de igualdad por periodo de un año se ha sometido el expediente a Mesa de Negociación en sesión celebrada el 16 de diciembre del corriente.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la prórroga del Plan Interno de Igualdad por un año más hasta el 12 de diciembre de 2023.

Segundo. Dar cuenta a la Comisión de Igualdad para poder seguir realizando durante la vigencia de la prórroga las medidas recogidas en el Plan.

Tercero. Notificar a la Agente de Igualdad la aprobación de la prórroga a los efectos pertinentes.

DELIBERACIÓN:

El alcalde da la palabra a la concejala delegada de Igualdad, Belén Godoy Pérez, que presenta la propuesta.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

3/17

Interviene en primer lugar la concejala de Compromís, Amparo Medina Iborra, y anuncia el voto a favor pero quiere insistir, dice, en la importancia de la educación en la Igualdad y recuerda la moción presentada por su grupo contra la reducción del número de juzgados de violencia de género.

Rafael Beltran Domènech, de Partido Popular, anuncia que votará a favor de esta prórroga y pide que cuando él proponga iniciativas que favorecen a las mujeres se le apoyara; por ejemplo la moción que presentó del pasado pleno para que se revisara la Ley de libertad sexual.

2. GESTIÓN TRIBUTARIA. Contestación a alegaciones presentadas a la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales y aprobación definitiva (Segex 1115193E)

A la vista de la alegación presentada por D. Pascual Andrés Pedrón Gimenez, mediante registro de entrada número 8936 en fecha 30 de noviembre de 2022 respecto a la modificación introducida en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en relación con el Acuerdo Provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2023 adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto por los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Respondiendo a cada una de las cuestiones planteadas dentro de la alegación presentada procede:

1.1ª.- Estimar parcialmente la primera de las alegaciones en el sentido de especificar que la bonificación en el IBI se concede por instalaciones fotovoltaicas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar, pero desestimar el apartado que habla de garajes, trasteros y almacenes dado que la voluntad municipal es aplicar la bonificación en el IBI a los inmuebles con uso residencial en los que se coloquen las citadas instalaciones y no en otros inmuebles que carezcan de ellas por ser contrario a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

1.2ª.- Desestimar la petición del cambio de baremación del valor catastral por el de la potencia instalada, manteniendo la redacción inicial de la ordenanza propuesta dado que la alegación planteada lo que lleva implícito es la concesión de una bonificación como mínimo del 40% en la cuota tributaria del IBI en aquellos inmuebles en los que se instale una instalación fotovoltaica de más de 6 Kw, y de un 50% en las que sea de menos de 6 Kw, sin establecer ningún requisito ni límite cuantitativo, es decir, simplemente lo que se viene a pedir es un aumento de porcentaje en la bonificación



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBORRA RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

4/17

en el IBI generalizada, lo cual implicaría un elevado coste para las arcas municipales además de la generación de situaciones tributarias injustas ya que se favorecería a aquellos propietarios de inmuebles con un valor catastral más elevado y que por lo tanto tienen una cuota tributaria mayor. Al incrementar el porcentaje de bonificación a aplicar se les está beneficiando con respecto a aquellos contribuyentes que tienen un inmueble con un valor catastral y una cuota tributaria menor.

El valor catastral de un inmueble es un parámetro indicativo y objetivo de la capacidad económica del sujeto pasivo, no siendo la potencia instalada o contratada como se dice en las alegaciones un índice representativo de dicha capacidad económica.

1.3ª.-Desestimar la petición de la aprobación de una ordenanza municipal que regule las instalaciones fotovoltaicas, en este momento, ya que se basa en un criterio de oportunidad que ahora no afecta a la tramitación de la bonificación tributaria que se pretende aprobar.

1.4ª.- Desestimar la alegación de que se trabaje para facilitar que las familias con menos capacidad económica puedan instalarse energía fotovoltaica, en este momento, dado que se basa en un criterio de oportunidad que no afecta a la aprobación de la bonificación tributaria que se pretende implantar, sin perjuicio de que la sugerencia pudiera estudiarse más adelante si se considerara oportuno.

Segundo. Elevar a definitivo el Acuerdo Provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2023, aprobando definitivamente la modificación del artículo 2º de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, manteniendo el resto del articulado con su actual redacción del siguiente tenor literal:

«ARTICULO 2º.- BONIFICACIONES

h) Una bonificación variable en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles destinados a uso residencial en los que se instalen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los cinco períodos impositivos siguientes a la finalización de la instalación, en función del valor catastral del inmueble y de acuerdo con el siguiente baremo:

Valor catastral	Porcentaje de bonificación
Hasta 75.000,00	50%
De 75.000,01 a 125.000,00	40%
De 125.000,01 a 175.000,00	30%
De 175.000,01 a 260.000,00	20%

Esta bonificación que tendrá carácter rogado, surtirá efectos desde el período impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

El importe de la bonificación total acumulada durante todo el período bonificado no podrá exceder del 30 por ciento del coste final (IVA incluido) de la instalación y tampoco podrá superar la cuantía de 300 euros en cada uno de los ejercicios.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

5/17

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones fotovoltaicas dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente y que dichas instalaciones cuenten con la oportuna licencia municipal.

No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

Las viviendas ubicadas en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, que realicen una instalación compartida para suministrar energía a todos los propietarios o a algunos de ellos, podrán disfrutar de igual bonificación siempre que reúnan los mismos requisitos a que se refiere el apartado anterior. Solo podrán beneficiarse de la bonificación las viviendas vinculadas a la instalación.

El otorgamiento de esta bonificación está condicionada al hecho que el cumplimiento de los requisitos anteriores quede acreditado mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a.- Licencia urbanística de obras o autorización municipal equivalente.
- b.- Certificado de la instalación realizada, señalando las características del equipo instalado y que cumple con los requisitos legales de homologación por la Administración competente.
- c.- Factura detallada o certificado del coste de la instalación.

En caso de que el edificio esté sujeto al régimen de propiedad horizontal, el coste final será el que se hubiera repercutido a cada propietario, calculado haciendo uso de los coeficientes de reparto de la instalación de autoconsumo colectivo.

Estos coeficientes de reparto utilizados para las bonificaciones a aplicar durante el periodo bonificable serán los aportados en el momento de realizar la solicitud. En ningún caso podrán verse modificados en las anualidades posteriores. Por lo tanto, en el caso que hubiera modificaciones de los mismos, o variación en la participación de la instalación colectiva, no será contemplada.

Esta bonificación es incompatible con cualquier otra de las señaladas en las letras anteriores de este artículo, debiendo optar el contribuyente por la que estime oportuna.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Excepcionalmente podrán beneficiarse de la bonificación establecida en la letra h) del artículo 2º, todos aquellos inmuebles en los que la instalación fotovoltaica esté finalizada entre el 01/01/2019 y el 31/12/2022 y se inste su aplicación por los sujetos pasivos durante el ejercicio 2023, empezando a aplicarse dicha bonificación en el propio ejercicio 2023 hasta el 2027.»

Tercero.- Notificar al Sr. Pascual Andrés Pedrón Giménez el presente acuerdo con los recursos que correspondan.

Cuarto- Remitir la inserción del Edicto de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos y condiciones establecidos por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

6/17

de la Ley de Haciendas Locales en el que se incluirán las presentes modificaciones que estarán vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

DELIBERACIÓN:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene la concejala delegada de Hacienda, Mar Albuxech Ponce, quien presenta la propuesta.

Interviene Josep Magraner i Ramón, de Compromís, anunciando que su grupo está a favor de que se especifiquen las placas que se bonifican aunque no es el momento adecuado de hacerlo

Interviene Rafael Enrique Beltran Domènech que se muestra también a favor de este cambio aclaratorio pero hay otros aspectos de la alegación que no han sido tenidos en cuenta como es que se aplique la bonificación sea inversamente proporcional al valor catastral.

También considera injusticia tributaria que se premie la cogeneración con unos requisitos que benefician a una o dos empresas.

El Sr. alcalde le rebate preguntando si está acusando al equipo de gobierno de hacer un traje a medida, ello requeriría pruebas y podría llegar al juzgado. Añade que como alcalde intenta beneficiar al mayor número posible de ciudadanos de Almussafes.

Interviene el Sr. Magraner en la línea de lo comentado por el Sr. Beltrán, si lo que se pretende es impulsar ciertas políticas encaminadas al autoconsumo se contradice con el hecho de poner un límite mínimo de trabajadores que no alcanzan la mayoría de las pequeñas empresas.

El Sr Beltran se disculpa si no se ha explicado bien, dice no estar acusando de prevaricación sino poniendo de manifiesto que los requisitos restringen el acceso a la mayoría de las empresas.

También recuerda que presentó propuestas como mantener la exención de la tasa de ocupación de la vía pública para la hostelería del pueblo o que se deje de cobrar la plusvalía. Estos son medidas que benefician a la mayoría de la población y se votó en contra.

El Sr. alcalde cierra el debate haciendo un repaso de todas las ayudas que desde su equipo se han promovido complementarias a las suplidas a nivel estatal y autonómico. Aquí recuerda al Sr. Beltran como el Partido Popular, con su impuesto al sol desincentivó la instalación de placas solares; con ello se ha retrasado la implantación de estas tecnologías.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

7/17

3. INTERVENCIÓN. Aprobación propuesta expte. EXMOC/0065-2022. Suplemento de crédito a la partida 9320-22799 trabajos realizados otras empresas-Gestión del sistema tributario y a otras partidas relativas a suministros (Segex 1253390W)

En fecha 29 de diciembre de 2021, se firma contrato administrativo relativo a la prestación del servicio de colaboración en los servicios de inspección tributaria del Ayuntamiento de Almussafes con la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL SA, con efectos a partir del 1 de enero de 2022 y para una duración de 2 años.

En dicho contrato, el contratista se obliga a realizar el contrato adjudicado por el porcentaje ofertado del 14% sobre la deuda tributaria cobrada.

Tras los servicios realizados por la empresa adjudicataria, el importe pendiente de facturar correspondiente al último trabajo realizado supera las estimaciones presupuestarias realizadas por este Ayuntamiento, siendo necesario e imprescindible incrementar la aplicación presupuestaria **9320.22799** "trabajos realizados otras empresas- Gestión del sistema tributario" por importe de **151.000,00 euros**.

Asimismo, se requiere dotar crédito de forma necesaria las siguientes aplicaciones presupuestarias de suministros, siendo la mayoría de ellas las relativas a suministros de electricidad y gas, puesto que, debido a la subida generalizada de precios se hace necesario incrementar las aplicaciones presupuestarias para poder hacer frente a la facturación del último trimestre del ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Detalle	Importe
1610.22100	Energía eléctrica	5.000,00
1650.22100	Alumbrado público - suministro energía eléctrica	25.000,00
1530.22199	Vías públicas - otros suministros	10.000,00
1530.21400	Vías públicas - mantenimiento y conservación	15.000,00
1710.22199	Parques y jardines - otros suministros	25.000,00
2311.22199	Tercera edad - otros suministros	15.000,00
3120.22100	Centro de salud - energía eléctrica	20.000,00
3230.22100	Edificios enseñanza infantil y primaria - energía eléctrica	15.000,00
3230.22102	Edificios enseñanza infantil y primaria - suministro de gas	20.000,00
3262.22100	EPA - energía eléctrica	5.000,00
3262.22102	EPA - suministro de gas	5.000,00
3420.22100	Instalaciones deportivas - energía eléctrica	15.000,00
4312.22100	Mercados - energía eléctrica	5.000,00
9200.22100	Administración general - energía eléctrica	35.000,00



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

8/17

		215.000,00
--	--	-------------------

En fecha 9 de diciembre de 2022 se emite informe de la Tesorería Municipal número 127, cuya conclusión es del siguiente tenor literal: "A la vista de todo lo anterior tengo a bien informar que en la aplicación 33200 se han recaudado 667.900 euros por encima de lo previsto y que el resto de los ingresos no finalistas del presupuesto corriente se están produciendo con normalidad".

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias en la cuantía que se indica a continuación.

Aplicación presupuestaria	Detalle	Importe (€)
1610.22100	Energía eléctrica	5.000,00
1650.22100	Alumbrado público – suministro energía eléctrica	25.000,00
1530.22199	Vías públicas – otros suministros	10.000,00
1530.21400	Vías públicas – mantenimiento y conservación	15.000,00
1710.22199	Parques y jardines – otros suministros	25.000,00
2311.22199	Tercera edad – otros suministros	15.000,00
3120.22100	Centro de salud – energía eléctrica	20.000,00
3230.22100	Edificios enseñanza infantil y primaria - energía eléctrica	15.000,00
3230.22102	Edificios enseñanza infantil y primaria – suministro de gas	20.000,00
3262.22100	EPA – energía eléctrica	5.000,00
3262.22102	EPA – suministro de gas	5.000,00
3420.22100	Instalaciones deportivas – energía eléctrica	15.000,00
4312.22100	Mercados – energía eléctrica	5.000,00
9200.22100	Administración general – energía eléctrica	35.000,00
9320.22799	Trabajos realizados otras empresas- Gestión del sistema tributar	151.000,00
	TOTAL A SUPLEMENTAR	366.000,00



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

9/17

SEGUNDO: El suplemento de crédito se financiará con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y en concreto los recaudados en el siguiente concepto:

Concepto	Detalle	Importe (€)
33200	Tasa por ocupación del dominio público empresas explotadoras de suministros	366.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	366.000,00

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

CUARTO: *Comuníquese a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a los departamentos interesados, a los efectos oportunos.*

DELIBERACIÓN:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

El Sr. alcalde da la palabra a Mar Albuixech Ponce, concejala delegada, que introduce la propuesta.

El Sr. Magraner interviene haciendo una reflexión sobre lo chocante de aprobar una modificación del presupuesto 2022 prorrogado. Dice que ya avisó de que se estaban superando las previsiones. La cantidad de expedientes de modificaciones y suplementos denota falta de previsión.

Interviene la Sra Albuixech y dice que si se hacen modificaciones es porque hacen falta, es sabido que las previsiones de gastos de energía no podían contemplar las subidas que se produjeron a lo largo del ejercicio.

El Sr. Magraner interviene reiterando sus argumentos y cierra el Sr. alcalde para insistir en que siempre se cumplen las reglas fiscales y se pagan todas las facturas. Las modificaciones de crédito son legales, los proveedores cobran y se cumplen los plazos.

4. INTERVENCIÓN. Dación cuenta informes de auditoría del ejercicio 2021 EMSPA SL (Segex 1055022J)

Se da cuenta de los informes de auditoría de la sociedad correspondientes al ejercicio 2021, realizados por la mercantil "SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES SLP" según encargo realizado por el Ayuntamiento de Almussafes, de los que se dieron cuenta al Consejo de Administración celebrado el día 3 de noviembre de 2022 y a la Junta General en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022 y cuyo resumen es:

- Informe definitivo de auditoría de control de legalidad, de 24 de junio de 2022:
 - La entidad formula sus cuentas fuera del plazo establecido en el artículo 20 de sus Estatutos. Se recomienda que la entidad formule las cuentas dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR PIDAURÁ
30/01/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

10/17

- La entidad no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo en su correspondiente portal de transparencia. Se recomienda aprobar una a efectos de cuantificar y planificar el personal necesario para prestar el servicio.
- La entidad posee un portal de transparencia en su página web. Sin embargo, no contiene toda la documentación exigida según la normativa reguladora. La sociedad debe dar cumplimiento de la Ley de Transparencia e informar en el Portal de todos aquellos aspectos que le sean de aplicación.
- En materia de contratación, se deben de aplicar los principios de programación y buena gestión a efectos de minimizar la contratación recurrente. Asimismo, es necesario la cumplimentación de los expedientes de contratación con la documentación que establece la LCSP y elaborar el perfil del contratante.
- La tramitación de la contratación de servicios y suministros recurrentes deberá realizarse mediante el procedimiento de licitación que corresponda según la normativa de contratación pública.
- Finalmente, la empresa debe tener en cuenta las deficiencias detectadas en contabilidad no materiales para futuros ejercicios.

2. Informe definitivo de auditoría financiera, de 24 de junio de 2022:

"...En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en los párrafos 1, 2 y 3 y excepto por el efecto de las cuestión descrita en el párrafo 4 de la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo..."

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado.

DELIBERACIÓN:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene en primer lugar Davinia Calatayud Sebastià y explica el resultado de la auditoría.

Interviene el Sr. Magraner y hace un recorrido por el informe de auditoría destacando varios incumplimientos: formulación de cuentas fuera de plazo, incumplimiento de la Ley de Transparencia en aspecto como publicidad de los contratos, de las actas de los órganos de gobierno, de las listas de subvenciones, bolsas de trabajo, etc. Falta de inventario de bienes y derechos.

Menciona también aspectos como las condiciones de los trabajadores poniendo en duda la gestión del personal.

Interviene el Sr. Beltrán incidiendo también en los incumplimientos reflejados en el informe de auditoría. Cuestiona el trabajo del consejero delegado que no ha formulado alegaciones aceptables al informe de los auditores.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

11/17

Interviene la Sr. Calatayud y explica que la empresa tiene ahora una web propia donde se están actualizando todos los datos a los que se ha hecho referencia y que hasta ahora se publicaban en la página del Ayuntamiento. Respecto a las cuentas, se aprobaron en abril, es decir, en tiempo. Explica también que el alta de la empresa en la plataforma de contratación del Estado ha sido dificultosa, ahora ya podemos utilizarla para publicitar los contratos.

Interviene el Sr. Magraner incidiendo en los mismos términos.

El Sr. Beltran dice se alegra que se estén solucionando los incumplimientos, pero teniendo en cuenta que la empresa lleva cuatro años en marcha, se podía haber hecho antes.

Cierra el alcalde poniendo en evidencia que no se haya comentado que la empresa pública tiene superávit. El informe de auditoría es en general bueno, los incumplimientos que mencionan son detalles que se van solventando. La Intervención municipal no informa de ninguna ilegalidad que hagan la empresa ilegal.

A continuación hace una comparativa del proyecto de la empresa pública, actualmente implantado, y el de la empresa mixta, con capital público y privado que el gobierno PP-Bloc quiso sacar adelante y que cuando se licitó quedó desierta. Un proyecto inviable.

5. SECRETARIA. Aprobación propuesta modificación Plantilla Personal y Relación Puestos de Trabajo 2023 (Segex 1100865E)

Confeccionado el expediente para la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2023, en el que consta Memoria de la Concejala delegada de Personal detallando los cambios que se introducen en la organización administrativa del Ayuntamiento, una vez examinada la actual ordenación de puestos de trabajo y plantilla de personal.

Vistos los documentos que lo integran en los que se detallan las modificaciones propuestas, así como que las mismas han sido sometidas a la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, después de la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de NUEVE concejales (PSPV-PSOE) y la ABSTENCIÓN de CUATRO concejales (Compromís y Partido Popular), de los TRECE concejales de derecho, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Plantilla del Personal del Ayuntamiento y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2023.

Segundo. Adoptar el compromiso de no cubrir durante el ejercicio 2023 las plazas y los puestos de trabajo que se han dejado sin dotación presupuestaria, en concreto los puestos 8 (Administrativo/a), 60 y 111 (Auxiliar administrativo), 49 (Psicólogo/a),



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

12/17

98 (Encargado de obras) y 63 (Taquiller/Conserje), 54 (Gestor Cultural), 147 (Administrativo) y 148 (Técnico de gestión de administración general).

Tercero. Remitirlas para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar, en su caso, alegaciones y reclamaciones. Si no se presentara ninguna quedarán definitivamente aprobadas

DELIBERACIÓN:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene en primer lugar la Sr. Calatayud presentando la propuesta.

El presidente da la palabra al Sr. Magraner que, aunque están a favor de las medidas que mejoran las condiciones de los trabajadores en general, si hay ciertos detalles que no pueden pasar por alto: plazas que se quedan sin dotación económica o el complemento de gratificaciones que, según informe de la Intervención se destina en un 61% al área de Seguridad Ciudadana cuando suponen el 26,7% de la plantilla. Por tanto su grupo se abstendrá.

Interviene ahora el Sr. Beltran que anuncia también su abstención. Hace referencia a los muchos informes de departamentos que no se han tenido en cuenta y que espera, dice, que se atiendan en un futuro para que sea posible la mejor del servicio al ciudadano.

Incide también en el informe de la Intervención y reclama un mejor reparto de las gratificaciones para la que plantilla en su conjunto se sienta integrada.

Contesta la Sr. Calatayud cada una de las observaciones que se han hecho a la propuesta:

- Plazas dejadas sin dotación económica para el 2023: No hay perjuicio para los usuarios de las instalaciones porque son atendido por otras personas o por programas temporales.
- Gratificaciones: las gratificaciones no son productividad, se dan por servicios prestados cuando hay necesidad de atender los servicios, como es el caso.
- Informes de otros departamentos: poco a poco se irán atendiendo las peticiones, cuando así corresponda.

Interviene el Sr. Beltran para agradecer la labor de la Policía Local, que no cuestiona. Lo que si cuestiona es la gestión del servicio. Le resulta chocante que a pesar de tener una plantilla de aproximadamente 30 funcionarios y haciendo horas extras, las dependencias de la Policía permanezcan cerradas en determinados momentos.

Le contesta el concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Jaime Wic Rosa, justifica el personal y gratificaciones de su departamento y reconoce que en determinados momentos, por no tener cubierto el turno, han estado cerradas las dependencias pero se habilitó un timbre que avisa a la patrulla que está haciendo la ronda y el vecino inmediatamente ha sido atendido.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

13/17

El Sr. alcalde cierra el debate advirtiendo que si se abtienen estan en contra de la recalificación que se hace aquí a la Policía.

6. INTERVENCIÓN. Aprobación propuesta Presupuestos Generales 2023 (Segex 1099556M)

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de aprobación de la Alcaldía, de 20 de diciembre de 2022.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, después de la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de NUEVE concejales (PSPV-PSOE) y el VOTO EN CONTRA de CUATRO concejales (Compromís y Partido Popular), de los TRECE concejales de derecho, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el año 2023 y cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PRINCIPAL**INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2.023
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.185.000'00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	850.000'00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.495.600'00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.503.382'59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	79.000'00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0'00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0'00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000'00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.737.017'41
	TOTAL	18.900.000'00€

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2.023
1	GASTOS DE PERSONAL	7.200.428'98
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y	5.024.963'17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

14/17

	SERVICIOS	
3	INTERESES DE LA DEUDA	126.500'00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.075.268'23
6	INVERSIONES REALES	1.928.262'38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.600'00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000'00
9	PASIVOS FINANCIEROS	399.977'24
	TOTAL	18.900.000'00€

ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMAS

ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	2.023
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	5.263.929'55
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.338.471'26
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	5.546.539'77
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	426.573'46
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	3.809.508'72
0	DEUDA PÚBLICA	514.977'24
	TOTAL	18.900.000'00€

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVEIS MUNICIPALS:**INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2.023
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0'00€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0'00€
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0'00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.103.845'12€
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0'00€
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0'00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0'00€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0'00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0'00€



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

15/17

	TOTAL	1.103.845'12€
--	--------------	----------------------

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2.023
1	GASTOS DE PERSONAL	857.073'76€
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	246.771'36€
3	INTERESES DE LA DEUDA	0'00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0'00€
6	INVERSIONES REALES	0'00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0'00€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0'00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0'00€
	TOTAL	1.103.845'12€

TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

Transferencias corrientes en el estado de gastos del Ayuntamiento	1.103.845'12€
Transferencias corrientes en el estado de ingresos de la Empresa pública	1.103.845'12€

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS**INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2.023
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.185.000'00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	850.000'00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.495.600'00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.503.382'59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	79.000'00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0'00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0'00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000'00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.737.017'41
	TOTAL	18.900.000'00€

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2.023
-----------------	---------------------	--------------



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

16/17

1	GASTOS DE PERSONAL	8.057.502'74
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.271.734'53
3	INTERESES DE LA DEUDA	126.500'00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.971.423'11
6	INVERSIONES REALES	1.928.262'38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.600'00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000'00
9	PASIVOS FINANCIEROS	399.977'24
	TOTAL	18.900.000'00€

Segundo.- Aprobar todos los documentos que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento.

Tercero.- Someter a información pública el presente acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto. Una vez sometido a información pública el presente acuerdo de aprobación provisional y cumplido el plazo legalmente establecido sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto General de 2023.

DELIBERACIÓN:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Mar Albuixech regidora delegada presenta la propuesta.

Interviene el Sr. Magraner. Empieza haciendo mención a la manipulación que supone el comentario de Sr. alcalde acerca de que la abstención significa que están en contra de la recalificación que se hace aquí a la Policía.

Ya entrando en los presupuestos los califica de inocentada. Hace un recorrido entre las previsiones del ejercicio de 2022 y su ejecución efectiva, haciendo especial hincapié en las partidas de dedicadas a fiestas. Se pregunta si no ocurrirá lo mismo en el presupuesto que ahora se aprueba. A continuación hace un análisis de cada una de las partidas. Entre otras se refiere al incremento en las subvenciones destinadas a las asociaciones. Califica esta subida de engaño y cuestiona que se lleguen a conceder.

El Sr. alcalde le pide que no insulte.

Continúa Magraner preguntando por el Plan de Ocupación Local (POL) porque vé la partida a 0.

Interviene ahora el Sr. Beltran y explica que abstenerse no significa estar en contra de la recalificación de los puestos de trabajo de la Policía. Cuestiona de nuevo la subida del IAE a pesar de los problemas económicos de las empresas del polígono. Menciona el informe de Intervención relativo a la necesidad de equilibrar el presupuesto.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1284645E

ACTA PLENO
14/2022

17/17

Interviene la Sr. Albuixech explica que los ayuntamientos han tenido oportunidad de gastar los ahorros que tenían desde el 2012 en inversiones o dejarlos en el banco hasta que se vuelvan a implantar restricciones fiscales. Los presupuestos deben cuadrar ingresos y gastos para que el dinero que se ingresa llegue a los ciudadanos. Pero ello supone trabajar.

Se producen intervenciones cruzadas con intercambio de acusaciones que inciden básicamente en los mismos argumentos.

Cierra el Sr. alcalde haciendo un breve repaso sobre los puntos, a su juicio, valiosos del presupuesto que ha preparado con su equipo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las TRECE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí, el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 337Y 7AY4 2VMY WLHY

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 14/2022, de 28 de diciembre - SEFYCU 3816576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 17